Ayuntamiento de

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
23 de julio de 2021
Registro de Resoluciones de la Alcaldía
Nº: 1307

Las Rozas de Madrid

D ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONCEJAL- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de julio de dos mil veintiuno, de acuerdo a los archivos existentes en las dependencias municipales, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ÚNICO. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID. LA EMPRESA MUNICIPAL DE INNOVACIÓN Y TRANSPORTE URBANO DE LAS ROZAS INNOVA S.A. Y NEWSPRESS SPAIN. S.L.

Ac. 917/2021 Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo. Consta propuesta de acuerdo, suscrita por la Concejal Delegada de Cultura y Juventud, D. Gloria Fernández Álvarez, de fecha veintidos de julio de dos mil vientiuno.

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración con la EMPRESA MUNICIPAL DE INNOVACIÓN Y TRANSPORTE URBANO DE LAS ROZAS INNOVA S.A. y NEWSPRESS SPAIN, S.L. para el desarrollo de la primera edición de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad, que se realizará en el municipio de Las Rozas de Madrid, así como su promoción y difusión para impulsar la imagen innovadora, tecnológica, medioambiental e internacional de Las Rozas de Madrid

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro del convenio en el portal de transparencia.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. (Decreto 543/20, de 6 de Febrero)

Fdo.: Enrique González Gutiérrez.

Cláusulas del Convenio:

"PRIMERA: OBJETO

Este Convenio tiene como objeto regular la colaboración entre las entidades firmantes en los siguientes puntos:

1. *Participación del Ayuntamiento y de Las Rozas Innova en la primera edición de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad, que se realizará en el municipio de Las Rozas de Madrid, así como su promoción y difusión para impulsar la imagen innovadora, tecnológica, medioambiental e internacional de Las Rozas de Madrid.*
2. *Impulso y consolidación de startups y pymes de Las Rozas de Madrid.*
3. *Atracción de inversión y talento.*
4. *Dinamización e incremento de la competitividad de la economía de Las Rozas de Madrid.*
5. *Generación de empleo de alto valor añadido.*

SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ROZAS INNOVA Y DEL AYUNTAMIENTO

***A. Derechos**:*

1. *Utilizar imágenes de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad en la comunicación y publicidad de sus servicios.*
2. *Usar la designación de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad.*
3. *Utilizar la denominación, logotipos y marcas de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad en publicidad del evento, pudiéndolos asociar a su marca durante la vigencia del presente acuerdo para indicar la relación de colaboración. 4. Ocupar gratuitamente un espacio preferente de 75-100 m^2 cedido por la organización en el expositivo de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad, en el recinto ferial de Las Rozas de Madrid.*
5. *Participar en un mínimo de un (1) evento en el programa de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad.*
6. *Moderar una (1) mesa coloquio/presentación.*
7. *Tener presencia en la cartelería, logo, página web y programa impreso de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad, teniendo el Ayuntamiento de las Rozas la condición de co-organizador.*
8. *Tener presencia en el "microsite" corporativo en la página web de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad con información de interés para la ciudad de Las Rozas.*
9. *Incluir el logo en los boletines informativos que realice la organización de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad.*
10. *Tener presencia en RRSS de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad.*
11. *Recibir el reporte y material gráfico de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad una vez finalizada su edición. 12. Participar en los comités de premios/concursos que la organización de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad lleve a cabo para la presente edición.*
13. *Acceder a los eventos de "networking" que tengan lugar durante la celebración de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad.*
14. *Comunicar las actividades derivadas del presente Convenio a través de los medios que considere oportunos.*
15. *Tener derecho de uso de imágenes del desarrollo de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad para comunicación del Ayuntamiento de Las Rozas y de Las Rozas Innova en sus acciones de promoción.*

16-. Obtener la base de datos de expositores registrados por el organizador de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad, con todos los datos obtenidos en virtud del registro manual o digital que se haya realizado.

B. Obligaciones:

1. *Colaborar en la organización de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad, una iniciativa concebida como una plataforma de fomento e impulso de la movilidad sostenible y el desarrollo urbano de Las Rozas. En el año 2021, el evento se celebrará en el recinto ferial de Las Rozas de Madrid entre los días 24 y 26 de septiembre. Dentro de la colaboración se desarrollarán las siguientes actividades:*
    a. *Designar a un responsable para coordinar las actuaciones, impulsando la celebración del evento y la participación de actores implicados, colaborando en su realización y comprobando la correcta ejecución de las actuaciones desarrolladas en el marco del presente Convenio. La designación no implicará dedicación exclusiva del técnico a este proyecto.*
    b. *Presentar los servicios y las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Las Rozas y Las Rozas Innova para el impulso y la digitalización de las startups y las pymes, el apoyo al emprendimiento y para la atracción de talento e inversión a la ciudad de Las Rozas.*
    c. *Promover la participación de invitados de carácter institucional con el fin de dar mayor relevancia a la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad y posicionar a Las Rozas como referente regional/nacional/internacional en el ámbito de las ciudades comprometidas con el medioambiente y la digitalización de servicios.*
    d. *Promover la participación de las distintas Áreas del Gobierno Municipal, impulsar la participación de los ciudadanos en la celebración del evento, su tejido empresarial, empresas innovadoras, startups y agentes sociales.*
2. *Hacer la inserción de información relativa al desarrollo de este Convenio en la Web de Las Rozas Innova y en otros medios de comunicación que fomenten la visibilidad y presencia como colaboradores en el mismo.*
3. *Facilitar el espacio adecuado para la celebración de la rueda de prensa de presentación de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad.*
    a. *Utilización del Auditorio municipal de Las Rozas por Newspress entre los días 22 y 24 de septiembre, ambos incluidos, para la celebración de presentaciones y mesas redondas, cuyos contenidos estén directamente relacionados con la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad.*

4. *Facilitar el espacio adecuado para la celebración de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad.*

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE NEWSPRESS, S.L.

A. Derechos:

1. Utilizar la denominación, logotipo y marca del Ayuntamiento y de Las Rozas Innova en publicidad del evento, pudiéndose asociar a su marca durante la vigencia del presente Convenio para indicar la relación de colaboración. 2. Comunicar las actividades derivadas del presente Convenio a través de los medios y RRSS que considere oportunos. 3.

Utilización del Auditorio municipal de Las Rozas entre los días 22 y 24 de septiembre, ambos incluidos, para la celebración de presentaciones y mesas redondas, cuyos contenidos estén directamente relacionados con la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad.

B. Obligaciones:

1. *Promover Las Rozas de Madrid como sede para empresas de base tecnológica, difundiendo las fortalezas del ecosistema de la ciudad.*
2. *Ceder gratuitamente un espacio de 75-100m^2 en el expositivo de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad, en el recinto ferial de Las Rozas de Madrid.*
3. *Difundir a la base de datos de la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad información acerca de las iniciativas del Ayuntamiento y de Las Rozas Innova en el ámbito de la movilidad, la sostenibilidad, la atracción de inversiones y apoyo a startups y pymes.*
4. *Compartir su conocimiento del sector de los negocios digitales y su experiencia en la generación de una comunidad transnacional de innovación para acciones promocionales destinadas a Las Rozas.*
5. *Ceder un paquete de invitaciones para aquellos eventos que las requieran y que podrán ser distribuidas por el Ayuntamiento y Las Rozas Innova en el marco de sus políticas y acciones de promoción.*
6. *Insertar la imagen del Ayuntamiento y Las Rozas Innova en las posibles retransmisiones en streaming de eventos relacionados con la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad.*
7. *Presencia destacada de la imagen del Ayuntamiento y de Las Rozas Innova en todas las comunicaciones de la feria: "mailings", folletos, "photocall", pantallas en el evento, web, RRSS, etcétera.*
8. *Preservar debidamente el espacio cedido gratuitamente del Auditorio municipal y recinto ferial de Las Rozas, entregándolo tras su uso en las mismas condiciones que fue recibido, estando obligada a emplear materiales propios o alquilados a terceros para su decoración y uso.*

CUARTA: OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES

El presente Convenio no contempla obligaciones económicas para ninguna de las partes, asumiendo cada una de ellas los gastos relacionados con su participación en la feria MOGY de la movilidad y la sostenibilidad.

QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Acuerdo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las Partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción. Estas modificaciones quedarán plasmadas a través de las correspondientes adendas, las cuales formarán parte íntegra del presente Acuerdo.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de considerar incumplido lo estipulado en el presente Convenio, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que se produzca la actuación convenida en un plazo máximo de quince días hábiles. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio. En caso de incumplimiento no culpable no existirán consecuencias para ninguna de las partes.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO Y EFECTOS.

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:
El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
El acuerdo unánime de las partes, en cuyo caso y en función de la fase de ejecución en que se produzca la resolución, las partes pactaran la forma de terminar las actuaciones en curso que menos perjudique a los intereses del Ayuntamiento de Las Rozas y de Las Rozas Innova.
La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir las obligaciones derivadas del objeto del Convenio.
El incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por las partes.
La decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio. Los efectos de la resolución del Convenio se regirán por lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
La resolución del Convenio por los motivos expresados en los números 1, 2 y 3 no tendrá efectos sobre las partes. La resolución por los motivos expresados en el número 5, por decisión judicial, tendrá los efectos que se indiquen en la sentencia declaratoria de la nulidad.

OCTAVA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para la supervisión y seguimiento de este Acuerdo se creará una comisión de seguimiento (la Comisión o la Comisión de Seguimiento, en lo sucesivo) integrada por un total de cuatro miembros, dos en representación de Newspress y dos en representación de Las Rozas (uno por el Ayuntamiento y uno por Las Rozas Innova).
La Comisión de Seguimiento actuará como órgano de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de lo establecido en el convenio. Entre otras funciones le corresponde:
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del convenio.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este convenio.
El funcionamiento de esta Comisión se regirá por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
La Comisión se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que una de las partes lo solicite al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente Convenio y resolver las incidencias que pudieran surgir en la celebración de los eventos y acciones o cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS.

En el desarrollo de las actividades derivadas del mismo, el Ayuntamiento, Las Rozas Innova y Newspress, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En particular, los datos personales del personal del Ayuntamiento, de Las Rozas Innova y de Newspress que se recojan como consecuencia de la ejecución del Convenio, estarán amparados en las actividades de tratamiento responsabilidad de las partes firmantes y serán tratados únicamente a los efectos de cumplir las obligaciones previstas en el mismo. No se prevé tratamiento de datos de terceros en el marco del presente Convenio.

DÉCIMA: DURACION

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el 31 de octubre 2021. Este Convenio podrá prorrogarse anualmente, hasta un máximo de 3 años más, y se hará por acuerdo expreso de ambas partes, que deberá ser formalizado por escrito.

UNDÉCIMA: NATURALEZA JURÍDICA.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Por consiguiente, en todo lo no dispuesto, resultarán de aplicación las disposiciones relativas al mismo incluidas en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la observancia de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como su normativa de desarrollo, y cuantas otras leyes administrativas resulten de aplicación.

Corresponderá al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid el conocimiento de los recursos y cuantas discrepancias surjan en la ejecución e interpretación de este convenio.

El carácter no oneroso ni sinalagmático del presente convenio, unido a la cooperación voluntaria para/ el logro de un interés público común entre las partes intervinientes justifica su no sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio"